	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. 031

05-02-2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA COMPENSACION DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION A UN SERVIDOR PUBLICO.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ


En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, el Decreto 1682 de 2001, la Resolución No. 025 de 2012

I. CONSIDERACIONES

1. Que el funcionario (a) **LUIS ALBERTO CASTIBLANCO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°74.184.713 de Sogamoso, se encuentra vinculado a esta entidad desde el 05 de febrero de 2009, hasta la fecha, desempeñando el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 8, procede al reconocimiento de 15 días hábiles de vacaciones a los Empleados Públicos, por cada año de servicio.
3. Que el mencionado funcionario (a) mediante Oficio de Fecha 23 de enero de 2018, solicitó ante la Gerencia sus Vacaciones, por haber laborado un año continuo del 04 de febrero de 2014 al 03 de febrero de 2015.
4. Que una vez verificada la hoja de vida se establece que el funcionario (a) tiene acumulado el periodo comprendido del 04 de febrero de 2014 al 03 de febrero de 2015, y que por lo tanto procede el reconocimiento de las vacaciones solicitadas, a partir del 08 de febrero al 28 de febrero de 2018.
5. Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 faculta a la autoridad nominadora para reconocer las vacaciones a sus funcionarios y el artículo 28 del mismo decreto ordena el pago de una prima vacacional correspondiente.
6. Que por necesidad del servicio el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, mediante oficio de fecha 23 de enero de 2018, solicita ante la Gerencia se autorice la compensación en dinero de las vacaciones a favor del mencionado funcionario (a) de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, en el desarrollo de actividades propias como Profesional Universitario, teniendo en cuenta que en este periodo se hace necesario el proceso de liquidaciones con municipios y las ligas deportivas que tiene a su cargo, además del proceso de iniciación de actividades deportivas y verificación de planes de entrenamiento de los deportes que tiene a su cargo como metodólogo.
7. Que de conformidad con el Decreto 451 de 1984, artículo 3, se reconoce una bonificación especial de recreación a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de causadas las vacaciones.
8. Que existe disponibilidad presupuestal para amparar los reconocimientos contenidos en el presente acto administrativo.
9. Que se anexa liquidación realizada en el módulo nómina del sistema HAS SQL, en un folio.

En mérito de lo expuesto,

48


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 3 de 3	

NOTIFICACIÓN:

En Tunja, a los 5 días del mes de Febrero del año 2018, se Notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 031 De 2018, emitida por INDEPORTES BOYACÁ, al Señor (a) **LUIS ALBERTO CASTIBLANCO DÍAZ**, identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 74.184.713 de Sogamoso. Así mismo se le hace entrega de una copia, informándole que contra la decisión procede el recurso de reposición, a la cual se interpondrá dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su Notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011. El cual reza "**Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (...)**"



MIGUEL ANGEL MOLINA SANDOVAL
 Quien Notifica.
 Gerente Indeportes Boyacá



LUIS ALBERTO CASTIBLANCO DÍAZ
 El(a) Notificado(a).



Revisó: *Mónica Paola Siabato Benavides*
 Asesor Jurídico.



Proyecto: *Marivel Pimiento Cárdenas*
 Profesional Especializado